

Riohacha, La Guajira, 15 de Enero de 2026

Señores

Superintendencia Industria y Comercio.

División de Signos Distintivos

REF: REGISTRO DE LA MARCA RANCHERÍA UTTA, Ref. Expediente N° SD2025/0100752

Cordial saludo.

Estando dentro del tiempo de los términos me encuentro dando respuesta a los requerimientos solicitados, de acuerdo con la petición realizada el pasado 15 de diciembre de 2025.

Requerimiento de la SIC:


Superintendencia de Industria y Comercio
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficio N° 22333 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0100752

Señora:
elba segunda gomez barliza

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro".

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c"). Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Página 1 de 2

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
Teléfono en Bogotá: 011 552 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 100 -
Dirección: Calle 24 #7-43 local 108, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 011 557 99 00 -
www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

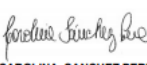
También puede acudir personalmente al usar nuestro papel contribuyente con el código electrónico


Superintendencia de Industria y Comercio
Oficio N° 22333 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0100752

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.


CAROLINA SANCHEZ PERERA
Director de Signos Distintivos

Página 2 de 2

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
Teléfono en Bogotá: 011 552 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 100 -
Dirección: Calle 24 #7-43 local 108, Bogotá D.C., Colombia - Teléfono: 011 557 99 00 -
www.sic.gov.co - e-mail: contactenos@sic.gov.co

También puede acudir personalmente al usar nuestro papel contribuyente con el código electrónico

Respuesta a requerimiento

Para dar cumplimiento al numeral 1 de su requerimiento y considerando que la etiqueta inicialmente aportada contenía una composición de colores degradados, se indica que los colores principales y reivindicados del logo corresponden a:



- #ff9010
- #c02825
- #FFFFFF

En consecuencia, agradezco a ese Honorable Despacho proceder con la publicación del registro de la referencia en la Gaceta de Propiedad Industrial lo antes posible.

Cordialmente:

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Elba Segunda Gomez Barliza'.

Elba Segunda Gomez Barliza
CC. 40790075